MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2010
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **15 días del mes de setiembre del año dos mil diez,** siendo las **10:00 hs.** se reúnen en la Dirección Administrativa de la Undécima Región Sanitaria – Dpto. Central, los integrantes del comité de evaluación **MIEMBROS:** la Abog. María Concepción Monzón, Asesora Jurídica Regional, Maby González Lesmo, Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 11, Sra. Rocío Ibarra, (Funcionaria Certificada por la DNCP) y Representantes de Hospitales dependientes de ésta oficina Regional; **Sr. Joel Mendoza, Jefe de Transporte del Hospital de Itá, Sr. Walter Centurión, Por la SUOC del Hospital de Villeta;** designados por **Resolución D.R. N° 75 de fecha 05 de julio de 2010**, a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes de la Licitación Por Concurso de Ofertas **N° 01/2010, para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" destinados a los servicios dependientes de LA UNDECIMA REGION SANITARIA, DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES LOTES: LOTE 1: HOSPITAL DISTRITAL DE ITA; LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE MOTOCICLETA HOSPITAL DISTRITAL DE ITA, LOTE 3: HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, LOTE 4: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE MOTOCICLETA HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA; LOTE 5: HOSPITAL DEL INDIGENA - LIMPIO; LOTE 6: UNDECIMA REGION SANITARIA.**----------

Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

1) **Resolución XIA. R.S. N° 75/10** de fecha 05 de Julio de 2010 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2009, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" CONVOCADO POR LA SUOC N° 11 - UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION**----------

2) Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota U.O.C. N° 404 de fecha 05 de JULIO de 2010, con expediente número 315812.----------

3) La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 27 **de julio** de 2010, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.---------- ---

4) La presentación y Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 05 días del mes de **agosto** de 2010, conforme consta en el Acta de Apertura donde fueron recepcionadas 4 **(cuatro)** ofertas, de las siguientes empresas:

	TALLER AGUI MOVIL	MOVIL PARTS S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TALLER R.P.M.
Monto total de la oferta	**104.767.000**	**85.807.500**	**64.269.000**	**65.525.000**

Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 4 (cuatro) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSPyBS

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Hospital Distrital Itá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Undécima Región Sanitaria - DPTO. CENTRAL - ADMINISTRACION RC

Maby L. González Lesmo
SUO - UOC Nº 11
XI Región Sanitaria Central

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego y Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación.---------- -

5) Según Dictamen A.J. Nº 1912 de fecha 10 de agosto de 2010, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de un detenido análisis conforme al Pliego de Bases y Condiciones, de las cuatro **(4)** Ofertas presentadas, concluye en su dictamen cuanto sigue:
a) Las ofertas presentadas por las firmas:
TALLER AGUI MOVIL, MOVIL PARTS S.R.L., TALLER R.P.M., AUTOMOTIVE S.A.I.E. Contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

6) a) Según Memo de fecha 06 de agosto de 2010, presentada por la **Lic. IVETTE CORONEL TEIXEIRA del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** informa cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera, de las 4 empresas, se analizaron los Balances correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, 3 (tres)** de los oferentes **cumplen con los requisitos en cuanto al Análisis de Ratios Financieros correspondientes**. Sin embargo, en la carpeta presentada por la firma Taller Agui Móvil, para la elaboración de los Ratios Financieros, no se encuentran los Balances correspondientes, tampoco esos datos se encuentran registrados en la Constancia del SIPE, por lo que no se pueden hallar los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, como consecuencia no se pueden determinar las calificaciones del oferente (cumple o no cumple). ---------- -
b) Por tal motivo, **el comité evaluador solicitó al Taller Agui Móvil, mediante nota XIa. R.S. Nº 483, de fecha 10 de Agosto, los Balances Correspondientes para la Reelaboración del Informe de los Ratios Financieros**, el oferente presentó lo solicitado en tiempo y forma. Seguidamente se procedió a la solicitud de la Reelaboración del Estudio de Ratios Financieros para ésta empresa, y **el informe presentado por la Lic. IVETTE CORONEL TEIXEIRA, del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, segun Memo de fecha 11 de agosto, menciona que la firma TALLER AGUI MOVIL CUMPLE con el Requisito de los Ratios Financieros, exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

7-) Siguiendo con la evaluación se observan que en las carpetas de los oferentes faltan algunas documentaciones de carácter formal, por lo que se procede a solicitar las mismas, a las firmas oferentes: Taller Agui Móvil, Automotive S.A., Taller R.P.M., Móvil Part's. S.R.L.; mediante nota Nº 487, 488, 490, 490, respectivamente, requiriéndose entre otras cosas: 1) declaración del Menor,2) Copia de seguros contra todo riesgos, protección, y sus plazos 3) nomina de personal, especialización, organización e infraestructura del taller, 4) títulos de propiedad o contratos de alquiler del local 5) contratos ejecutados,6) copia autenticada de balance 2007, 2008, 2009.--------

Documentaciones arrimadas por el TALLER AGUI MÓVIL: la firma no presentó ninguna de las documentaciones de carácter formal que le fueron solicitados en la nota, y; **conforme al Art. 59 quinto párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03**, de la **Ley 2051**; **se recomienda desestimar la oferta** presentada por ésta empresa.---------- -

Abog. Maria Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

Las demás empresas oferentes arrimaron en tiempo a las oficinas administrativas de la Undécima Región Sanitaria las documentaciones solicitadas.----------

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de
Hospital Distrital de Villeta

Hospital Distrital Itá

Mirta L. González Leguizamón
SUB-DIRECTOR
Región Sanitaria Central

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Con referencia a las documentaciones solicitadas a la firma Taller R.P.M.: conforme Nota N° 488/10, en el orden solicitado se arrimaron las siguientes respaldos: **1)** declaración del Menor, cumple, **2)** Copias de pólizas de seguros contra todo riesgo, protección contra incendios, cumple **3)** Nomina de Personal y organización de la firma, cuenta con un Número de 7(siete) mecánicos, 2(dos) chapistas, 2(dos) pintores, **no cumple. 4)** Titulo de propiedad o contrato de alquiler, cumple **5)** Contratos ejecutados son arrimados contratos con la razón social de AUTOMECANICA MS y no de TALLER R.P.M., que es la evaluada en este proceso. No se puede evaluar la experiencia de la Firma "TALLER R.P.M.", ya que según los datos de la Subsecretaria de Tributación la firma Taller RPM, fueron actualizados en Noviembre del año 2.009.---

Que entre otras cosas, el titular de la Firma Taller R.P.M., menciona que se produce el cambio de razón social por una cuestión de Homonimia, de "Automecánica M.S". a "Taller R.P.M.", comunicándose a la Sub Secretaria de Estado y Tributación, no se arrimaron las documentaciones respaldatorias que hacen mención a la Homonimia referida en la nota. **6)** Balances autenticados de la firma Taller R.P.M. de los tres últimos años, son agregados los balances de la firma "Auto mecánica MS", no así de Taller R.P.M.----------

La firma Taller R.P.M., **no cuenta con la cantidad mínima de personales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; que es de 2 (dos) chapistas, 2 (dos) pintores y 10 (diez) mecánicos.** En este orden de cosas, la firma Taller R.P.M. cuenta con dos chapistas, dos pintores y siete mecánicos.----------

Siguiendo con el proceso de Evaluación, se verifica si las empresas presentadas en la presente licitación se encuentran en la nómina de inhabilitados para contratar con el Estado por la DNCP, obteniéndose los datos siguientes:

Ninguna de las empresas aparecen como inhabilitados, pero se observa un dato llamativo, que tiene relación con la razón social anterior del Taller R.P.M., y tiene como afectado a uno de sus personales, por lo que este comité considera oportuno **mencionar dicho informe; se visualiza** la **Resolución DNCP N° 1378/09**, por medio de la cual se inhabilita a la firma "AUTOMECANICA M.S." de ALDO SOSA CABAÑAS, con RUC N° 3554387-6, por el término de 12 (doce) meses; y se visualiza que la firma inhabilitada fija domicilio en la misma dirección que TALLER R.P.M.; igualmente, en la declaración Jurada del Listado de Personal del Taller, es mencionado al señor ALDO SOSA CABAÑAS, como Jefe de Taller.----------

La oferta de la empresa **TALLER R.P.M. presenta los siguientes errores en su Oferta:**

El Formulario Lista de Precios presentado, **no se ajusta al formato indicado en el Pliego de Bases y Condiciones**; considerando que en la misma, **no se visualiza el encabezado, ni numero de lotes, de ninguno de los lotes**, así también, no tiene fecha, ni hace mención de la Licitación en cuestión; cuyos datos son solicitados en el formulario de Lista de Precios; en este orden de cosas, **el Art. 60, numeral 2,** del Decreto Reglamentario N° 21.909, establece, que el **Formulario de oferta esté debidamente completado, preparado**, y se resalta en el Pliego de Bases y Condiciones, en la página 41.-

En el LOTE de Mantenimiento y Reparación de Ambulancia Marca CHEVROLET, Modelo 1985, Chasis N° 16662FQ16217, R.A.S.P. N° C0002124. Orden N° 223, Motor TOYOTA DYNA. Codigo Patrimonial: 011-218-01-3032; **la marca ofertada por el proveedor no corresponde;** debido a que el citado vehículo tiene **motor** Adaptado, y no es de la marca Chevrolet, sino **Toyota Dyna**; por lo tanto, los repuestos para Motor y Caja, deben ser de Toyota y no Chevrolet como presenta en su oferta.

En el Lote de Mantenimiento de la **Ambulancia KIA PREGIO – AÑO 2004, no se visualiza marca ni procedencia, en la planilla presentada por el oferente.**

Por lo tanto, **Art. 60, numeral 2 y 5; el Art. 61, numeral 1, del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley 2051; se recomienda desestimar la oferta** presentada por la firma Taller R.P.M.----------

Abog. Maria Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

WALTER CENTURIÓN M.
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Hospital Distrital Itá

Aleby L. González Lesmo
Administración Sanitaria Central

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
OPTO. CENTRAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Documentaciones arrimadas por la empresa AUTOMOTIVE S.A., presenta: 1) copia de Certificado de Cobertura Provisoria Nº 495, expedida en fecha 13/08/2010, considerando que le fue solicitado mediante nota, copia de Seguro contra Todo Riesgo e incendio; este documento presentado tiene vigencia desde el 16/08/2010; y no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; ya que **se solicita que el Seguro esté al día en el momento de la recepción y apertura de las ofertas**, y deberá ser extendida, en el caso de la adjudicación, a la fecha de culminación del contrato, **no cumple; 2)** declaración del menor, cumple, **3)** Título de propiedad o contrato de alquiler, cumple, **4)** Listado de personal con la especialidad de cada uno, presenta; pero cuenta sólo con dos Mecánicos General, un electricista, un ayudante mecánico; según consta en el documento presentado; visualizándose que **no cuenta con la cantidad mínima de personales solicitados en el llamado; que es de 2 (dos) chapistas, 2 (dos) pintores y 10 (diez) mecánicos; no cumple**; por tanto, en virtud al **Art. 60, numeral 5, y el Art. 61 numeral 1**,del Decreto Reglamentario Nº 21909 de la Ley 2051, **se recomienda desestimar la oferta** presentada por ésta empresa, y por no cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentaciones arrimadas por la firma MOVIL PART'S S.R.L., presenta: 1) declaración del Menor, **cumple, 2)** Titulo de propiedad o contrato de alquiler, **cumple.**--------

Aspectos Económicos:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta cada Hospital, no se ha excluido. ni disminuido ningún ítem de los lotes.----------

En el cuadro comparativo de ofertas, se ha establecido % (porcentaje) variación entre el precio de referencia y el precio adjudicado cuyos resultados positivos representan un ahorro de la disponibilidad y los resultados negativos representan el porcentaje que excede al precio de referencia.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DISTINTAS METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS FUE REALIZADA POR LOS DIFERENTES MIEMBROS DEL COMITÉ, INTEGRADOS POR LOS FUNCIONARIOS TECNICOS, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE EVALUACION Y CONSTAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL.----------

Todos los datos proveídos por los oferentes, mediante declaración jurada; como ser organización del taller, cantidad de personales con sus especialidades, herramientas y accesorios necesarios para las reparaciones solicitadas en el llamado; fueron verificados in situ, por los miembros del comité evaluador, mediante inspecciones realizadas en presencia de los responsables de cada empresa oferente; en virtud al numeral c), de las IAO 11.1(h), del Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de una Verificación, evaluación y análisis de las ofertas presentadas, y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, Cuadro de Recomendación de justificación de la Adjudicación y el Cuadro de Adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, con absoluta independencia de criterios, recomienda al señor **VICEMINISTRO** de Salud Pública y Bienestar Social, **DR. EDGAR GIMENEZ**, la Adjudicación del llamado de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", conforme al **NUMERAL "35"** del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
XI Región Sanitaria - Dpto. Central MSP y BS

WALTER CENTURIÓN M
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

Hospital Distrital Itá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Abg. González Lestre
Sub-Director
XI Región Sanitaria Central

EMPRESA	***LOTE***	***MONTO***
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	UNO	23.663.000
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	DOS	1.545.000
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	TRES	7.306.000
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	CUATRO	660.000
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	CINCO	21.315.000
TALLER MOVIL PARTS S.R.L.	SEIS	31.318.500
Total General:		***85.807.500.-***
Son Guaranies **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS.-**		

Siendo las 16:30 horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ROCIO IBARRA C.
ENC. RENDICION DE CUENTAS
XIA. REGION SANITARIA

MABY LETICIA GONZALEZ
JEFA DE UOC
XIA. REGION SANITARIA

WALTER CENTURION
ENC. SUOC
REPRES. DE H. DE VILLETA

WALTER CENTURION
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

ABOG. MARIA CONCEPCION MONZON
ASESORA JURIDICA
XIA. REGION SANITARIA

Abog. María Concepción Monzón
Asesora Jurídica
Región Sanitaria - Dpto. Central - MSP y BS

JOEL MENDOZA
JEFE TRANSPORTE
REPRES. DE H. ITA

Joel Mendoza
Hospital Distrital Itá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL